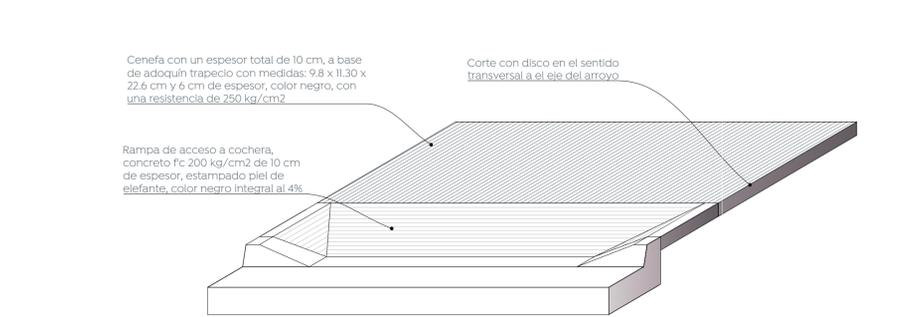
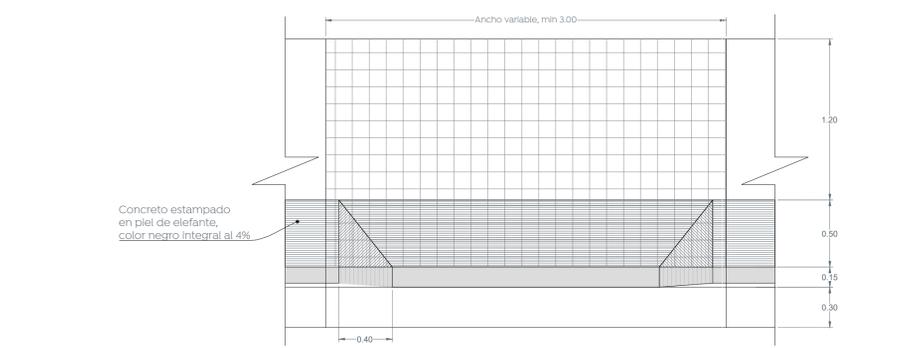
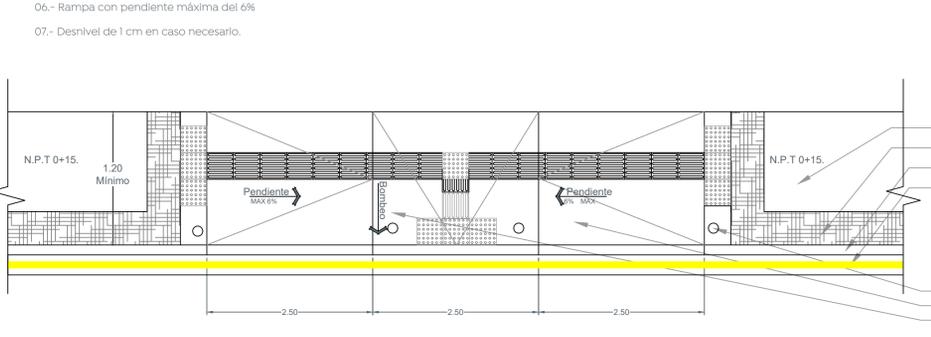
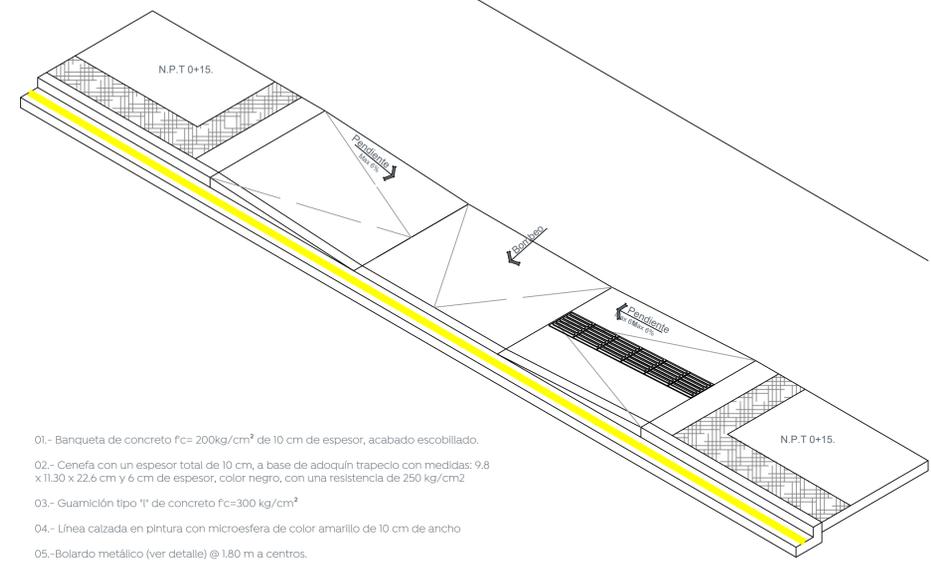


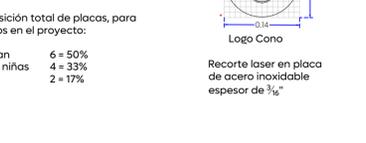
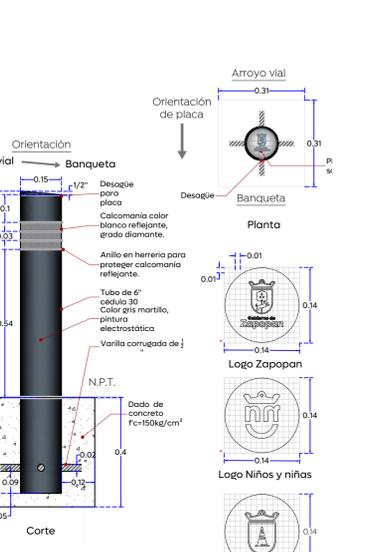
01 Detalle de Cruce R5
CS-02 S / ESC.



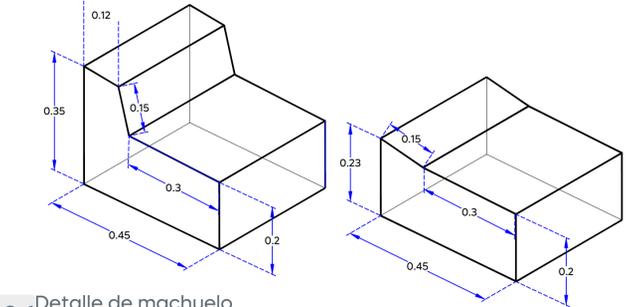
04 Detalle de Rampas en Cocheras
CS-02 1:25



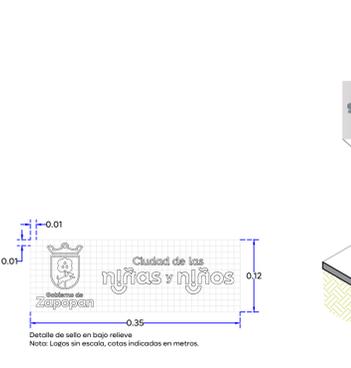
02 Detalle de Cruce R1
CS-02 S / ESC.



05 Detalles de Bolardos
CS-02 S / ESC.



06 Detalle de machuelo
CS-02 S / ESC.



CIRCULACIONES Y RUTAS ACCESIBLES

1 RUTAS ACCESIBLES

Es la posibilidad de circulación que tienen todas las personas a servicios y áreas físicas educativas mediante pasillos, andadores, puertas y vanos contando con todas las facilidades y libertades para desplazarse horizontal y verticalmente y permanecer en el lugar de forma segura, esta ruta será desde cualquier punto de acceso al inmueble educativo a partir de la vía pública incluyendo banquetas, estacionamiento y paradas de transporte público y deberá estar concebida libre de obstáculos y barreras, con características y dimensiones que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad.

a) La ruta accesible tendrá por lo menos 120 cm de ancho y 220 cm de altura libre de cualquier obstáculo.
 b) Estará libre de objetos tales como botes de basura, mobiliario, maquinaria, macetas, casetas telefónicas, helérreros y otros que limiten, impidan o pongan en riesgo.
 c) Los pavimentos serán continuos, sin cambios bruscos de nivel.
 d) Estará libre de escalones o bordes de más de 1.5 cm de alto; cuando estos existan deberán salvarse con un chabán.
 e) Estará libre de baches, grietas o piedras sueltas.
 f) Contará con acabados antideslizantes.
 g) Contará con una iluminación mínima de 100 luxes.
 h) La ruta accesible contará con rampas, cuyas especificaciones se describen en el numeral 3.1. de esta norma.
 i) En lo posible, estará libre de registros o escotillas.
 j) Contará con un sistema que evite el estancamiento de líquidos. En el caso de rejillas de desague, sus ranuras no deben tener más de 1 cm de ancho.
 k) Serán llanas para que circulen con seguridad los alumnos y los equipos de transporte. Estarán libres de agujeros y de elementos o protuberancias que sobresalgan que puedan causar riego.
 l) Los trabajos u obras temporales realizadas en el trayecto de la ruta accesible deberán estar protegidos con alguna barrera, como protecciones o barreras removibles de una altura mínima de 90 cm o con otro elemento que proporcione protección durante el tiempo que se requiera la abertura.

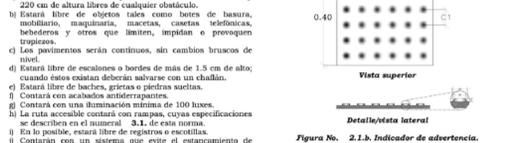


Figura No. 2.1.b. Indicador de advertencia.

a) En las rotulaciones o conjunto de las mismas, los pavimentos táctiles deberán seguir un mismo criterio en su disposición, forma y dimensión de módulos, independientemente de los materiales utilizados.
 b) Deben estar colocados en entornos urbanos, en banquetas o rampas en guarinición antes del cruce peatonal o en conjuntos de edificios que involucren recorridos exteriores.
 c) Deben estar colocados mínimo a 40 cm del paramento vertical al centro de la guía.
 d) Deben colocarse a la izquierda de la ruta accesible, del lado más seguro para la persona con discapacidad visual, preferentemente al centro, respetando el espaciamiento señalado.
 e) La terminación de una guía de dirección debe constar de una franja perpendicular de mínimo tres módulos de pavimento indicador de advertencia (Figura 2.1.f).
 f) Los cambios de dirección deben indicarse con un módulo o cuatro módulos de indicadores de advertencia dispuestos en forma cuadrada en el eje del cruce que forman las guías direccionales (Figuras 2.1.g y 2.1.h).
 g) El límite de una banqueta con el cruce peatonal debe señalarse colocando mínimo tres módulos a la terminación de la guía de dirección o límite de banqueta, puede ser de mayor número si el ancho del cruce es mayor.
 h) Los pavimentos táctiles deben dejar libre las guariniciones.

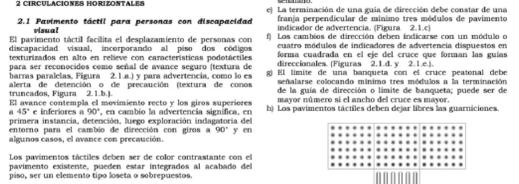


Figura No. 2.1.c. Fin de la guía de dirección.



Figura No. 2.1.d. Cambios de dirección.

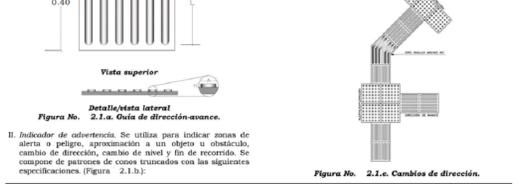


Figura No. 2.1.e. Guía de dirección avance.

II. Indicador de advertencia. Se utiliza para indicar zonas de alerta o peligro, aproximación a un objeto u obstáculo, cambio de dirección, cambio de nivel y fin de recorrido. Se compone de patrones de conos truncados con las siguientes especificaciones (Figura 2.1.b.):

H = altura del cono 5 mm.
 D1 = diámetro del cono entre 12 y 15 mm en la parte superior.
 D2 = diámetro del cono 25 mm en la base.
 C1 = separación entre centros de los conos 50 mm.
 C2 = separación entre borde del cono al borde del módulo 12.5 mm.
 Dimensión del módulo mínimo 40 por 40 cm.

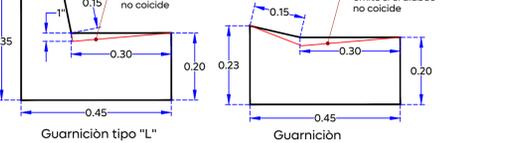


Figura No. 2.1.f. Fin de la guía de dirección avance.

2.1 Pavimento táctil para personas con discapacidad visual.

El pavimento táctil facilita el desplazamiento de personas con discapacidad visual, incorporando al piso dos códigos texturizados en alto en relieve con características potenciales para ser reconocidos como señal de avance seguro (textura de barras paralelas) (Figura 2.1.i) y para advertencia, como lo es alerta de detención o de precaución (textura de conos truncados) (Figura 2.1.b.).

El avance contemplará el movimiento recto y los giros superiores a 45° e inferiores a 90°, en cambio la advertencia significa, en primera instancia, detención, luego exploración indagatoria del entorno para el cambio de dirección con giros a 90° y en algunos casos, el avance con precaución.

Los pavimentos táctiles deben ser de color contrastante con el pavimento existente, pueden estar integrados al acabado del piso, ser un elemento tipo loseta o sobrepuestos.

1. Guía de dirección-avance. Se utiliza para indicar el recorrido de las personas con discapacidad visual; se compone de barras paralelas a la dirección de marcha con las siguientes especificaciones (Figura 2.1.a.):

H = altura de la barra 5 mm.
 A = ancho de la barra 25 mm.
 L = longitud de la barra en la dirección de la marcha boleada 27.50 cm.
 C1 = separación entre centros de las barras 50 mm.
 C2 = separación entre el borde de la barra al borde del módulo 12.5mm.
 Dimensión del módulo mínimo 40 por 40 cm.

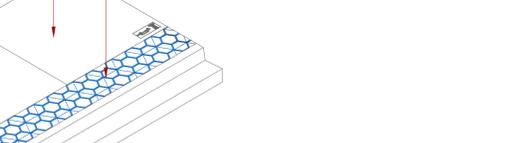


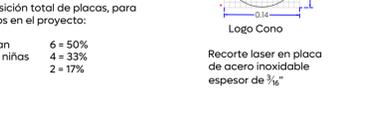
Figura No. 2.1.g. Cambios de dirección.

2.1.a. Guía de dirección-avance.

II. Indicador de advertencia. Se utiliza para indicar zonas de alerta o peligro, aproximación a un objeto u obstáculo, cambio de dirección, cambio de nivel y fin de recorrido. Se compone de patrones de conos truncados con las siguientes especificaciones (Figura 2.1.b.):

H = altura del cono 5 mm.
 D1 = diámetro del cono entre 12 y 15 mm en la parte superior.
 D2 = diámetro del cono 25 mm en la base.
 C1 = separación entre centros de los conos 50 mm.
 C2 = separación entre borde del cono al borde del módulo 12.5 mm.
 Dimensión del módulo mínimo 40 por 40 cm.

03 Consideraciones de Accesibilidad
CS-02 S / ESC.

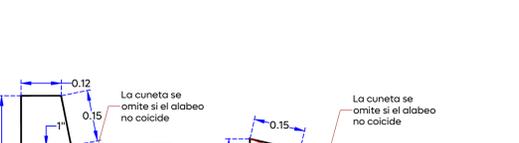


05 Detalles de Bolardos
CS-02 S / ESC.

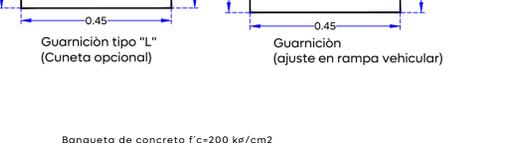


06 Detalle de machuelo
CS-02 S / ESC.

03 Consideraciones de Accesibilidad
CS-02 S / ESC.



03 Consideraciones de Accesibilidad
CS-02 S / ESC.



03 Consideraciones de Accesibilidad
CS-02 S / ESC.



03 Consideraciones de Accesibilidad
CS-02 S / ESC.



03 Consideraciones de Accesibilidad
CS-02 S / ESC.

Notas:

Nombre del proyecto:	Remodelación, rehabilitación urbana y mejoramiento de la Plaza Pública y Quiosco de San Esteban.
Contenido del plano:	Detalles cruces peatonales
No. Contrato:	DOPI-ABC-DEFGH-IJ-KL-001-0000
Director de Obras Públicas e Infraestructura:	Ing. Ismael Jáuregui Castañeda
Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos:	Arq. Edwin Aguiar Escatrel
Jefe de área:	Arq. Angela Jazmin Vargas Olmedo
Empresa responsable del proyecto:	36 Asegurado Constructora BIM, S.A DE C.V. ACEVEDO
Ubicación:	San Esteban, Zapopan, Jalisco.